

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-1176

Área de Cultura y Deportes

Resolución de subsanación de anomalías de las solicitudes en la convocatoria del catálogo del Circuito "JAÉN ESCENA 2019". BOP-2019-1184

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Res. núm. 910, de fecha 18 de marzo de 2019, de Rectificación de la Res. núm. 689, de fecha 6 de marzo, por la que se incluye en el listado de aspirantes admitidas/os a D^a. María del Carmen Cortés Ramos. BOP-2019-1177

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobado el listado de admitidos y nombramiento de Tribunal para selección de Plaza de Técnico Superior. BOP-2019-1140

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la implantación de la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento. BOP-2019-1112

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de febrero de 2019. BOP-2019-864

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Precio Público de actividades en el Teatro Municipal "Maestro Álvarez Alonso", dentro del Programa Platea, en Marzo y Abril de 2019. BOP-2019-1121

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Incoación de expediente para la contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Ntra. Sra. de los Dolores y del Centro de Educación de Adultos de Pozo Alcón y aprobación del pliego de condiciones. BOP-2019-863

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2019, de modificación de créditos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-1119

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Rectificación de errores en la lista definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento de selección de seis plazas de bombero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2019-1056

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Acuerdo de pleno de 26 de febrero de 2019 sobre nombramiento de representante de la corporación en distintos órganos colegiados.	BOP-2019-865
Acuerdo de pleno de 26 de febrero de 2019 sobre retribución e indemnización de miembro corporativo.	BOP-2019-866
Resolución sobre composición y competencias de la Junta de Gobierno Local.	BOP-2019-867
Resolución sobre delegación de atribuciones a Concejala.	BOP-2019-868
Resolución sobre Delegación de Presidencia de la Escuela Taller "Villacarrillo Avanza".	BOP-2019-869
Resolución sobre Delegación de Presidencia del Centro Especial de Empleo "Tavisur".	BOP-2019-870
Resolución sobre designación de Tenientes de Alcalde.	BOP-2019-871

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Las Alturas de Guarroman. Procedimiento: Despido/ Ceses en general 7/2019. BOP-2019-1136

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 263/18. Ejecución de títulos judiciales 22/2019. BOP-2019-894

Cédula de citación a Estudio y control de calidad de obras, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2019. BOP-2019-895

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Publicación lugares de actos de campaña electoral y propaganda. Elecciones generales 28 abril 2019. BOP-2019-1187

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

Colocación de carteles y banderolas. Elecciones al Congreso y Senado. BOP-2019-1167

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

Locales, Generales 2019. Junta Electoral de Zona de Jaén. BOP-2019-1172

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ DE LOS CAMINOS", DE TORRES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria, de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-1115

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "LINARES" (JAÉN)

Convocatoria a Junta General extraordinaria, de esta Comunidad de Regantes BOP-2019-1120

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/1176 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 54 de fecha 18 de marzo de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo, relativa al Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 de la mencionada Área, de la Diputación Provincial de Jaén.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2019,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente contenido:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019

DEL ÁREA DE EMPLEO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2019.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible minorizar las posibles distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones se configuran por tanto como un instrumento de gestión interno programático de carácter interno, sin incidencia directa para el exterior. El artículo 12.3 del Reglamento de la LGS establece que “Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo.

1. Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 (B.E.P.) (BOP, núm. 250, de 31 de diciembre de 2018).

2. *Ámbito.*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Empleo y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Empleo en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2019.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019, y que son los siguientes:

A) *Régimen de Concurrencia.*

- *Concurrencia Competitiva.* Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- *Concurrencia no competitiva.* Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) *Concesión directa.*

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa.

Corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue, la aprobación de la convocatoria de subvenciones y su concesión, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, y a las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el Presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área el Diputado delegado de Empleo ((Resolución del Sr. Presidente número 79, de fecha 8 de febrero de 2016, rectificadora por la Resolución número 92, de 12 de febrero de 2016).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos Estratégicos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización tanto de los agentes sociales y económicos que en él operan como de las entidades locales, principalmente las menores de 20.000 habitantes. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
2. Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
3. Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
4. Cooperar con las entidades locales en materia de creación de empleo y desarrollo económico.

4. *Vigencia.*

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2019.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. *Periodo de ejecución.*

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Empleo será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. *Sectores destinatarios.*

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. *Seguimiento y evaluación.*

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan

será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

8. Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año anterior.

Se transcribe informe emitido por el Director del Área de Empleo sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2018, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo, en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno al Área de Empleo:

“INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2018 DEL ÁREA DE EMPLEO.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, y siguiendo los artículos 12 y 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a emitir este informe por parte del Director del Área de Empleo sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2018, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno a la nueva Área de Empleo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de Diputación de Jaén para el año 2018 se aprobó por resolución número 93 de fecha 20 de febrero de 2018 de la Diputada de Empleo, doña Pilar Parra Ruiz (P.D. Resolución núm. 743 de 07-07-15), y publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 38, de 22 de febrero de 2018, modificado por la Resolución número 290, de fecha 09 de julio de 2018, dictada por la Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15).

a) Grado de ejecución de los objetivos estratégicos para el ejercicio 2018.

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo para el ejercicio 2018 era mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se propusieron numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
2. Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
3. Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2018 han cumplido con estos objetivos, por lo que se puede concluir que el grado de ejecución de los objetivos estratégicos para el ejercicio 2018 ha sido del 100%.

b) *Resumen por líneas de actuación.*

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 4.775.000,00 € + 2.000.000,00 € conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2018.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 36 %

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: 91 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 595.010,00 €

Aplicación presupuestaria: 2018.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación de jóvenes titulados para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas oleícolas de la provincia de Jaén

Indirectos: Jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 550.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2018.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 0 %

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores de la provincia.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 130.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2018.201.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 0 %

Empresas de la provincia de Jaén, con financiación a través de microcréditos respaldados por la Diputación de Jaén

Descripción: Apoyo dirigido a facilitar el acceso de la financiación de las empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito respaldado por la Diputación

de Jaén con implantación en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito respaldado por la Diputación de Jaén con implantación en la provincia de Jaén.

Indirectos: Trabajadores de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar el acceso a la financiación al empresariado jiennense.

Presupuesto: 50.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2018.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 25 %

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Talentium Jaén

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 250.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2018.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 0 % Pendiente de resolver. Se presupuesta de nuevo para 2019.

Potenciación Competitividad Asociaciones de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por Asociaciones de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Asociaciones de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2018.201.2410.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 00 % Convocatoria publicada en el último cuatrimestre del año. Pendiente de resolver. Se presupuesta de nuevo para 2019.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén +(II)

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Graduados en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 431.475,00 €

Aplicación presupuestaria:

2018/2017.201.3261.48000: 375.475,00 €

2018.201.3261.48000: 56.000,00 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)

Ejecución: 80 %

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de itinerarios integrados de inserción laboral. Form@ Jaén

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda económica para realizar un itinerario integrado de inserción laboral.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Jóvenes entre 16 y 29 años de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 336.031,05

Aplicación presupuestaria:

2018.201.2410.48000: 336.031,05 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y FSE (Programa Operativo de Empleo Juvenil)

Ejecución: 2 %. Ampliado plazo ejecución hasta 19 de junio 2019.

Implantación de empresas de nueva creación mediante su ubicación en el Centro Provincial de Emprendimiento, edificio C4

Descripción: Implantación de empresas de nueva creación mediante su ubicación en el Centro Provincial de Emprendimiento. Edificio C4

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria. Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Resolución del Presidente

Sectores:

Directos: Empresas de nueva creación de la provincia de Jaén, principalmente de carácter tecnológico.

Indirectos: Desempleados de la provincia de Jaén

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar la puesta en marcha de actividades empresariales.
- Incentivar la vocación empresarial y la creación de empleo.
- Potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica.

Presupuesto: 99.672,48 euros

Aplicaciones presupuestarias:

2018.201.2410.20200: 49.836,24 euros

2019.201.2410.20200: 49.836,24 euros

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Ejecución: 75 %

XIX Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible

Descripción: XIX Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

• Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.

• Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2018.201.4220.47901: 6.000 €

2018.201.4220.48901: 4.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

FAECTA

Descripción: Acciones de promoción y asesoramiento para la creación y desarrollo empresas de economía social.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: FAECTA

Indirectos: Cooperativas de trabajo asociado, desempleados, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Favorecer el desarrollo de la economía social en la provincia de Jaén.
- Divulgar el modelo de la economía social como un modelo empresarial sólido y con una gran importancia en el engranaje económico de Andalucía.

Presupuesto: 15.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.201.2410.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén.

Descripción: Fomento de la cooperación empresarial entre jóvenes y empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén

Indirectos: Empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Incentivar la colaboración entre empresarios de la provincia de Jaén.
- Potenciar la labor de las empresas jiennenses en el desarrollo económico y social de la provincia.

Presupuesto: 14.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.201.4330.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Universidad de Jaén.

Descripción: potenciación de la innovación tecnológica en el ámbito formativo de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la innovación tecnológica.
- Fomentar la formación en la comunidad universitaria jienense.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Conseguir la participación de un gran número jóvenes, en este evento promoviendo la competitividad tecnológica en la provincia.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.201.4630.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100% ”

9. *Fichas de Líneas de actuación.*

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 5.000.000,00 € + 2.000.000,00 € conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2019.201.2410.47001

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: 91 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 595.010,00 €

Aplicación presupuestaria: 2019.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación de jóvenes titulados para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad, dando la posibilidad de ofrecer una primera experiencia laboral y/o el retorno del talento, o la consolidación laboral.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Varias Convocatorias, por concurrencia competitiva, según sectores.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Principalmente empresas oleícolas y turísticas de la provincia de Jaén, o de otros sectores preferentes en la economía provincial.

Indirectos: Jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 550.000,00 €

Aplicación presupuestaria:

2019.201.2410.47002: 150.000,00 €

2019.201.2410.47003: 250.000,00 €

2019.201.2410.47004: 150.000,00 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores de la provincia.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 130.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2019.201.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Empresas de la provincia de Jaén, con financiación a través de microcréditos.

Descripción: Apoyo dirigido a facilitar el acceso de la financiación de las empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito con implantación en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito con implantación en la provincia de Jaén.

Indirectos: Trabajadores de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar el acceso a la financiación al empresariado jiennense.

Presupuesto: 50.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2019.201.2410.77001.

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Talentium Jaén

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.
Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 290.250,00 €

Aplicación presupuestaria: 2019.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Potenciación Competitividad Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2019.201.4220.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén + (III)

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Graduados en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 377.689,04 €

Aplicación presupuestaria: 201.3261.48000: 377.689,04 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)

Implantación de empresas de nueva creación mediante su ubicación en el Centro Provincial de Emprendimiento, edificio C4

Descripción: Implantación de empresas de nueva creación mediante su ubicación en el Centro Provincial de Emprendimiento. Edificio C4

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Convocatoria. Concurrencia no competitiva
Mecanismo: Resolución del Presidente

Sectores:

Directos: Empresas de nueva creación de la provincia de Jaén, principalmente de carácter tecnológico.
Indirectos: Desempleados de la provincia de Jaén

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar la puesta en marcha de actividades empresariales.
- Incentivar la vocación empresarial y la creación de empleo.
- Potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica.

Presupuesto: 49.836,24 euros

Aplicaciones presupuestarias: 2019.201.2410.20200: 49.836,24 euros
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

XX Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible

Descripción: XX Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso
Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2019.201.4220.47901: 10.000 €

2019.201.4220.48901: 4.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

FAECTA

Descripción: Acciones de promoción y asesoramiento para la creación y desarrollo empresas de economía social.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: FAECTA

Indirectos: Cooperativas de trabajo asociado, desempleados, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Favorecer el desarrollo de la economía social en la provincia de Jaén.
- Divulgar el modelo de la economía social como un modelo empresarial sólido y con una gran importancia en el engranaje económico de Andalucía.

Presupuesto: 15.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.201.2410.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén.

Descripción: Fomento de la cooperación empresarial entre jóvenes y empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén
Indirectos: Empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Incentivar la colaboración entre empresarios de la provincia de Jaén.
- Potenciar la labor de las empresas jiennenses en el desarrollo económico y social de la provincia.

Presupuesto: 14.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.201.4330.48901
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Universidad de Jaén.

Descripción: potenciación de la innovación tecnológica en el ámbito formativo de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén
Indirectos: Empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la innovación tecnológica.
- Fomentar la formación en la comunidad universitaria jienense.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Conseguir la participación de un gran número jóvenes, en este evento promoviendo la competitividad tecnológica en la provincia.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2019.201.4630.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia

Descripción: Fomento de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes

Indirectos: Emprendedores que promuevan actividades empresariales en dichos municipios y trabajadores desempleados.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.

Específicos:

- Fomentar la economía local en pequeños municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en pequeños municipios de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2019.201.2410.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén””

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de marzo de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2019/1184 *Resolución de subsanación de anomalías de las solicitudes en la convocatoria del catálogo del Circuito "JAÉN ESCENA 2019".*

Anuncio

Visto el informe-propuesta del Director del Área de Cultura y Deportes sobre la convocatoria para la realización del catálogo de ofertas de Artes Escénicas para formar parte del Circuito "JAÉN ESCENA 2019".

Vista la Resolución del Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes núm. 40, de fecha 7 de febrero de 2019 (P.D. Resolución núm. 708 de 29 de junio de 2015) por la que se aprobó la normativa de la convocatoria para la realización del catálogo de ofertas de artes escénicas para el Circuito Provincial "Jaén Escena" 2019, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 27, de 8 de febrero de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de marzo de 2019 y examinada la documentación presentada, y considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 185.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

RESUELVO:

Primero.-Requerir a los interesados que figuran en el Anexo que se acompaña, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, subsanen las faltas o aporten los documentos preceptivos que se le indiquen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

ANEXO

CIF/NIF/NIE	OBRA	ANOMALÍAS A SUBSANAR
30968104F	3en1	2
74830879B	Rock Cirk	2
46556912J	La Pasión de Cristo	2
75239859M	Árbol con Alas	2

CIF/NIF/NIE	OBRA	ANOMALÍAS A SUBSANAR
28353443D	Jaén Lírica	1
B56008527	Andalusian Roots	1 2
B56008527	Deseando amar	1 2
B91624064	La virtud en el aire	2
28353443D	Verde Que Te Quiero Verde	1
50601155M	Llegando la Navidad	1
50614203N	Mecanomanía	1 2
26035806J	María Guadaña	2
74726356D	Intimidades	2
74726356D	Entre siglos	2
44350916Q	Tu Gran Banda Sonora	1 2
X0645846Y	De Guadix a Buenos Aires. Del flamenco al tango	2
26030876M	Federico o... La pasión del amor	2 3
25666093W	Mitad del mundo	2
26245905F	Franky & La madre que lo parió	2
26245905F	El Vuelo	2
B19542067	El show de Frasky y Pepelu	1
B19542067	Las aventuras de Capitán y Pirata	1
28724945S	La mudanza	2
B91624064	Dos	2
26486379Q	Un pellizco en la Barriga	2
26486379Q	Trolly Pintaflores	2
26036372G	De Jaén, Jaén	2
26014441S	Las Plantas (la carne, la lefa y las razones por las que me voy a levantar mañana)	2
26459472L	Historias Dobles	2
16302403A	Baby Esferic	2
76441270B	La Semilla	2
B28966661	Los Últimos Paganos	2
B28966661	Un Encuentro con Miguel Hernandez	2
26046702F	Proyecto Pueblo	2
26046702F	La Culpa de Todo la Tiene War Disne, y?	2
30791260X	Pirateando	2
28633286B	La Primera Obra de Arte	2
73574104W	Federico	2
B98919426	El misterioso caso de Houdini y la habitación cerrada	2
B98919426	Viaje a la Luna	2
11766195Q	Basurilla	2
11766195Q	La Mona Simona	2
04181372H	Clavileño e hijos	2
B12515516	El Cuento de El Avaro	2
04181372H	El hermano de Sancho	2
B39296454	Olivia y las plumas	2
44579970J	El falso Verdadero	2
B93363539	Clown sin tierra	2

CIF/NIF/NIE	OBRA	ANOMALÍAS A SUBSANAR
02606118B	Mari Pompas	2
02606118B	Astrolabio	2
B56008527	Veni, Vidi, Flauti	1 2
B14834022	Cuanto cuento cuento	1 2
B14834022	Cornudo y apaleado	1 2
79203982D	DistanS	2
26207239G	Paqui Pallá Pallá Paqué	2
26448141G	Ellas...El Teatro	2
26448141G	... y de Postre Versos	1 2
B90225616	Jazz en la Pecera	2
B91624064	Plancton-Historias Errantes	2
77452058H	Instantes	2
76441101A		1 2
50625384S	Quartto	3
74670289F	Monólogos de Rafa Frías	2
52556636A	Viaje al Interior	2
48919206T	Después de Fedra	3

CÓDIGOS ANOMALÍAS A SUBSANAR

Núm.	ANOMALIA A SUBSANAR	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1	Falta solicitud (apartado 5 de la Convocatoria)	Modelo solicitud disponible (https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/catalogo-circuito-jaen-escena.html)
2	Falta Caché (apartado 4.c de la Convocatoria)	Documento que incluya importe total en bruto del espectáculo.
3	Falta fecha producción de la obra	Presentar modelo solicitud detallando año de producción.

La documentación de subsanación deberá indicar el solicitante y denominación del espectáculo con el que presentaron la solicitud que es, por tanto, el que aparece en la relación de solicitudes a subsanar, debiendo presentarse a través de la sede electrónica en <https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>.

Segundo.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1177 *Res. núm. 910, de fecha 18 de marzo de 2019, de Rectificación de la Res. núm. 689, de fecha 6 de marzo, por la que se incluye en el listado de aspirantes admitidas/os a D^a. María del Carmen Cortés Ramos.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (P.D. Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 910 de fecha 18 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 689 de fecha 6 de marzo de 2019 dictada por el Sr. Diputado- Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, relativa a la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición.

Advertido error material en dicha Resolución en relación a la aspirante, D^a María del Carmen Cortés Ramos, la cual aparece como aspirante excluida definitiva del proceso en vez de aparecer como aspirante admitida de conformidad con la documentación presentada por la misma para subsanar su exclusión provisional.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1 h) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Rectificar la Resolución núm. 689 de fecha 6 de marzo de 2019 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, y por tanto incluir en el listado de admitidas/os a D^a. María Carmen Cortés Ramos.

Segundo: Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de marzo de 2019.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. nº 646 de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/1140 *Aprobado el listado de admitidos y nombramiento de Tribunal para selección de Plaza de Técnico Superior.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén). anuncio aprobación listado admitidos y excluidos y designación del tribunal de selección de una plaza del grupo A1, Administración especial, subescala técnica, clase superior, denominación: gestión presupuestaria, recaudación y desarrollo local. OEP 2016.

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía núm. 85/2019, de 7 de marzo, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado la resolución siguiente:

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario del GRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, denominada TÉCNICO/A EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA, RECAUDACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, mediante el sistema de Concurso - Oposición, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el día 07 de diciembre de 2017, número 233 y de conformidad con la Base Cuarta de dicha Convocatoria,

RESUELVO:

*Primero.-*Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes en el citado proceso selectivo:

Admitidas/os:

- Contreras Ruiz Jose Manuel. D.N.I. núm. 26008113-N
- Lozano Gómez Juan. D.N.I. núm. 05704605-F

Excluidas/os: Ninguno.

Dado que no hay ningún aspirante excluido, la presente lista de admitidos se eleva a definitiva.

*Segundo.-*El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Roberto Patón Viñau.

VOCALES:

Doña Aurora Blanca Almagro.

Don Carlos Camacho Álvarez.

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Don Iván González González, que asimismo ejercerá la funciones de secretaría del tribunal.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm.236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.-El Tribunal se constituirá el día 29 de marzo de 2019 a las 10 horas en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín para valorar la Fase de concurso y una vez valorada, el propio Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición.

Castillo de Locubín, a 13 de marzo de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2019/1112 *Aprobación definitiva de la implantación de la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Francisco-Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación contra el expediente de implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por parte de este Ayuntamiento Escañuela, con carácter provisional en sesión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se sometió a información pública mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con fecha 29 de enero de 2019 edicto núm. 19 y Tablón de Anuncio del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se transcribe literalmente:

Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento. En virtud de providencia de Alcaldía, el estudio técnico - económico, el informe de la Secretaria - Interventora, conforme al art 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, previa deliberación y con el voto unánime de los seis Concejales de los siete que forman la Corporación Municipal,

Acuerdan:

Primero: Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, la cual se transcribe literalmente:

“Artículo 1.-Fundamento y régimen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1,e) y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto citado, por la Ley 8/89,

de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en esta Ordenanza.

Artículo 2.- Procedencia del establecimiento de precios públicos.

Este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, por la prestación de servicios o la realización de actividades. En general y con el cumplimiento de cuanto se establece en esta Ordenanza, podrán establecerse y exigirse la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de esta Entidad Local, efectuadas en régimen de derecho público en los siguientes supuestos:

- Que no se refieran a los servicios de aguas en fuentes públicas, alumbrado en vías públicas, vigilancia pública general, protección civil, limpieza de la vía pública o enseñanza en los niveles de educación obligatoria.
- Que los servicios o actividades vengan prestándose por el sector privado.
- Que no sean de recepción obligatoria, al imponerse con tal calificación, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.
- Que no sean de solicitud obligatoria. No se considerará voluntaria la solicitud, cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, y cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Quedan obligados al pago de los precios públicos, quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Artículo 4.- Cuantía y Obligación de pago.

Los precios públicos se establecerán a un nivel que cubra como mínimo los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en el apartado anterior; en estos casos deberán consignarse en los presupuestos del Ayuntamiento las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiese.

Artículo 5.- Administración y Cobro.

La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por el Ayuntamiento, Organismo autónomo de él dependiente y por los Consorcios, según a quién corresponda percibirlos. Las Entidades que cobren los precios públicos podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial, como requisito para prestar los servicios o realización de actividades, y establecer el régimen de autoliquidación. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. Las deudas por precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6.-Entidad y Órgano Competente.

El establecimiento o modificación concreta de los precios públicos corresponderá al Ayuntamiento:

- A propuesta efectuada por la Alcaldía o Concejal delegado correspondiente por razón de la materia.

Artículo 7.-Fijación.

1. La fijación de los precios públicos se realizará por acuerdo del Pleno, en el que deberá constar como mínimo lo siguiente:

a) Los concretos servicios o realización de actividades, que originan como contraprestación el precio público.

b) El importe cuantificado en Euros a que ascienda el precio público que se establezca.

c) La expresa declaración de que el precio público cubre el coste de los servicios, conforme a la memoria económica financiera que deberá acompañarse a la propuesta, salvo en el supuesto previsto en el artículo 4.2 de esta Ordenanza, en cuyo caso se harán constar las dotaciones presupuestarias que cubran la diferencia.

d) La fecha a partir de la cual, se comience a exigir el precio público de nueva creación o modificado.

e) La remisión expresa en todo lo demás a lo dispuesto en esta Ordenanza General.

2. Los importes de los precios públicos aprobados, se darán a conocer mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Artículo 8.-Procedimiento.

Toda propuesta de fijación o modificación de los precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga, el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes y, en su caso, las utilidades derivadas de la realización de las actividades y la prestación de los servicios o los valores de mercado que se hayan tomado como referencia.

Artículo 9.-Órgano Proponente.

Las propuestas deberán ir firmadas por el Alcalde o el Concejal Delegado correspondiente por razón de la materia. La memoria económico - financiera deberá ser redactada Secretario - Interventor del Ayuntamiento.

Artículo 10.-Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 8/1.989, de 13 de abril, de Tasas y Precios

Públicos, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación.

Disposición Adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de esta Ordenanza, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición Final:

Transcurrido el reglamentario plazo de 30 días hábiles, y no se presente reclamación alguna, por lo que se eleva a definitiva la aprobación de la precedente Ordenanza, apareciendo publicada dicha aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Escañuela , a 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/864 *Aprobado el padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de febrero de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
01/03/2019	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	FEBRERO 2019	3.072,75 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/1121 *Aprobación del Precio Público de actividades en el Teatro Municipal "Maestro Álvarez Alonso", dentro del Programa Platea, en Marzo y Abril de 2019.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 marzo de 2019, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de las actividades programadas para los meses de marzo y abril de 2.019, en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso de Martos, en la siguiente forma:

Día 30/03/2019 LA VUELTA DE NORA, a cargo de Trasgo Producciones.

Programa PLATEA.

Venta anticipada:

- Patio de Butacas (256 localidades): 15,00 €
- Anfiteatro (268 localidades): 15,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 15,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función.

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada).

- Patio de Butacas (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Anfiteatro (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Espacio para minusválidos (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €

Día 27/04/2019 SI NO TE HUBIESE CONOCIDO, a cargo de Octubre Producciones.

Programa PLATEA

Venta anticipada:

- Patio de Butacas (256 localidades): 15,00 €

- Anfiteatro (268 localidades): 15,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 15,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función.

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada).

- Patio de Butacas (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Anfiteatro (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Espacio para minusválidos (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, a 14 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/863 *Incoación de expediente para la contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Ntra. Sra. de los Dolores y del Centro de Educación de Adultos de Pozo Alcón y aprobación del pliego de condiciones.*

Anuncio

En virtud de Decreto de Alcaldía de 1 de marzo de 2019 se aprobó la incoación de expediente de contratación para la adjudicación de la prestación del servicio de limpieza del C.P. Ntra. Sra. de los Dolores y del Centro de Educación de Adultos de Pozo Alcón mediante procedimiento abierto simplificado, durante el periodo de 1 año, prorrogable por otro por acuerdo de ambas partes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y se aprobó así mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán la licitación y adjudicación de la prestación de dicho servicio. Acordar la publicación del anuncio indicativo y licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en dicho Pliego, para que durante el plazo de 15 días naturales siguientes a su publicación puedan los interesados presentar las ofertas que estimen pertinentes conforme al modelo y presentación de documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Pozo Alcón, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/1119 *Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2019, de modificación de créditos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2019, en el Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES + MODIFIC.	EXPD.	CRÉDITOS
		INICIALES	1/2019	FINALES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.361.008,23		2.361.008,23
2	GTOS. CORTES. BIENES Y SERVICIOS	2.268.127,00		2.268.127,00
3	GASTOS FINANCIEROS	59.879,32		59.879,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	349.489,18	18.000,00	367.489,18
5	FONDO DE CONTIGENCIA	59.476,01	-18.000,00	41.476,01
6	INVERSIONES REALES	205.767,83		205.767,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00		80.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	558.853,80		558.853,80
	TOTAL PRESUPUESTO	5.947.601,37		5.947.601,37

Torreperogil, a 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

SERVICIO DE PERSONAL

2019/1056 *Rectificación de errores en la lista definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento de selección de seis plazas de bombero del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

En relación con el expediente que se instruye para la selección de seis plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios se ha detectado un error material en la lista definitiva de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del viernes 8 de marzo de 2019 núm. 46; visto el Decreto de la Alcaldía de 11 de marzo de 2019 por el que se resuelve incluir a los siguientes aspirantes como admitidos, en la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

773***34X	BELTRAN RAMIREZ, JULIAN ANTONIO
252***94F	CUENCA BUJALANCE, IVAN MANUEL
754***17M	EISMAN QUERO, JAVIER
790***65X	ESTEVEZ RUBIO, MARCOS GASTÓN
506***01L	RIOS GOMEZ, FRANCISCO
735***43J	TOBOSO DAVIA, ANDRÉS
057***65M	SABARIEGOS DIAZ, SOFIA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 11 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/865 *Acuerdo de pleno de 26 de febrero de 2019 sobre nombramiento de representante de la corporación en distintos órganos colegiados.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

Ante las vacantes producidas, mediante la presente, y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar el nombramiento de Representante de esta Corporación en distintos Órganos, en la siguiente forma:

COLEGIO PÚBLICO “NTRA. SRA. DEL ROSARIO”: D^a Rocío Marcos Martínez.

CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS: Suplente: D^a Rocío Marcos Martínez.

ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA: D^a Rocío Marcos Martínez.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/866 *Acuerdo de pleno de 26 de febrero de 2019 sobre retribución e indemnización de miembro corporativo.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de fijar las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la corporación.

Visto que D^a M^a Soledad Aranda Martínez ha renunciado al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, el cual ejercía con dedicación exclusiva, al haber sido nombrada Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Visto que las delegaciones y competencias que tenía la Sra. Aranda Martínez en las materias de Servicios Sociales, Empleo, Consumo y Mujer, han sido delegadas en la Concejala D^a Francisca Hidalgo Fernández.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 42/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Se fije a D^a Francisca Hidalgo Fernández la misma retribución que tenía la Sra. Aranda Martínez, en régimen de dedicación exclusiva por su actividad en el desarrollo de las Concejalías que ostenta, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social, con efectos del día 15 de febrero de 2019.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/867 *Resolución sobre composición y competencias de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente Resolución:

“Esta Alcaldía con fecha 16 de junio de 2015 dictó Resolución nº 64 sobre composición y competencias de la Junta de Gobierno Local.

Ante la renuncia, por nombramiento de cargo público representativo en la Junta de Andalucía, de D^a M^a Soledad Aranda Martínez al cargo de Concejala de este Ayuntamiento y, por tanto, miembro de la Junta de Gobierno Local, quedando este último vacante, pudiendo realizar nuevo nombramiento de persona que ocupe dicho cargo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante la vacante

Resuelvo:

Primero.- Rectificar la Resolución nº 64/2015, en el sentido de que la Junta de Gobierno Local estará compuesta por esta Alcaldía, ostentando la Presidencia, y por los Concejales que a continuación se indican, cuyo número no es superior al tercio del número legal de Concejales:

D. MIGUEL CAMACHO MAGAÑA.
D. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SALIDO.
D^a FRANCISCA HIDALGO FERNÁNDEZ.
D. ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ.
D^a ROCÍO MARCOS MARTÍNEZ.

Segundo.- Ratificarse en los demás extremos de la mencionada Resolución nº 64, de 16 de junio de 2015, respecto a atribuciones y periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Sexto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Villacarrillo, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/868 *Resolución sobre delegación de atribuciones a Concejala.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente Resolución:

“Esta Alcaldía, con fecha 16 de junio de 2015, dictó Resolución nº 66, sobre delegación de competencias en miembros de la Corporación.

Ante la renuncia de D^a. M^a. Soledad Aranda Martínez al cargo de Concejala de este Ayuntamiento y, por tanto, a las delegaciones que ostentaba en las materias de Servicios Sociales, Empleo, Consumo y Mujer, ya que ha sido nombrada para cargo público representativo en la Junta de Andalucía.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

Resuelvo:

1º.- Aceptar la renuncia de D^a M^a Soledad Aranda Martínez en las materias de Servicios Sociales, Empleo, Consumo y Mujer.

2º.- Realizar en la Concejala de esta Corporación la siguiente delegación:

D^a Francisca Hidalgo Fernández, en las materias de Servicios Sociales, Empleo, Consumo y Mujer, además de las que ya tenía en las materias de Festejos, Turismo, Industria, Comercio y Desarrollo Económico.

3º.- La anterior delegación comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultades de resolución frente a terceros.

4º.- Señalar para todas las delegaciones incluidas en el apartado 1º de esta Resolución la siguiente condición específica: En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Delegado/a para el ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde, o quien legalmente le sustituya, asumirá las competencias delegadas sin necesidad de acto revocatorio, y mientras dure la causa que imposibilite el desempeño de la delegación.

5º.- Notificar personalmente la presente Resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente

publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

6º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/869 *Resolución sobre Delegación de Presidencia de la Escuela Taller "Villacarrillo Avanza".*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente Resolución:

"D. Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, "Villacarrillo Avanza", por la presente,

Resuelvo:

Ante la vacante producida por la renuncia de D^a M^a Soledad Aranda Martínez, vengo en delegar en la Teniente de Alcalde D^a Rocío Marcos Martínez, D.N.I. n^o 75102370X, la Presidencia efectiva del Consejo Rector y del Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, "Villacarrillo Avanza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/870 *Resolución sobre Delegación de Presidencia del Centro Especial de Empleo "Tavisur".*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente Resolución:

"Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Municipal Centro Especial de Empleo "TAVISUR", por la presente,

Resuelvo:

Ante la vacante producida por la renuncia de D^a M^a Soledad Aranda Martínez, vengo en delegar en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D^a Rocío Marcos Martínez, D.N.I. nº 75102370X, la Presidencia efectiva del Consejo de Administración y de la Entidad Pública Empresarial Municipal Centro Especial de Empleo "Tavisur".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/871 *Resolución sobre designación de Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de febrero de 2019, ha dictado la siguiente Resolución:

“Esta Alcaldía, con fecha 16 de junio de 2015, dictó la Resolución nº 65 sobre designación de Tenientes de Alcalde.

Ante la renuncia, por nombramiento de cargo público representativo en la Junta de Andalucía, de D^a M^a Soledad Aranda Martínez al cargo de Concejala de este Ayuntamiento y, por tanto, a la Tenencia de Alcaldía que tenía asignada, quedando este último vacante, pudiendo realizar nuevo nombramiento de persona que ocupe dicho cargo.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la Resolución nº 65 de 16 de junio anteriormente mencionado, en el sentido de que se designan como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villacarrillo a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Miguel Camacho Magaña.
- 2º Teniente de Alcalde: D. José Francisco López Salido.
- 3º Teniente de Alcalde: D^a Francisca Hidalgo Fernández.
- 4º Teniente de Alcalde: D. Antonio García Martínez.
- 5º Teniente de Alcalde: D^a Rocío Marcos Martínez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1136 *Cédula de citación a Las Alturas de Guarroman. Procedimiento: Despido/ Ceses en general 7/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 7/2019.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044420180003061.
De: Antonio Jesús Rodríguez Collado.
Abogado: Guadalupe Herraiz Martínez.
Contra: Las Alturas de Guarroman.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 7/2019 se ha acordado citar a Las Alturas de Guarroman como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día uno de abril de 2019, a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Las Alturas de Guarroman, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios digital.

Jaén, a 08 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/894 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 263/18. Ejecución de títulos judiciales 22/2019.*

Edicto

Procedimiento: 263/18. Ejecución de títulos judiciales 22/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420180001064.

De: Carolina Tarazaga Soberino.

Abogado: María Dolores García Pelayo.

Contra: Gastroyonki Restauración, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución núm. 22/19 seguidos en este Juzgado instancias de Carolina Tarazaga Soberino contra Gastroyonki Restauración, S.L. CIF B23738156, se han dictado en el día de la fecha, Auto y Decreto, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Carolina Tarazaga Soberino, frente a Gastroyonki Restauración, S.L. B23738156, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.038,70 € en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), más la de 608 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Gastroyonki Restauración, S.L. B23738156 hasta cubrir las cantidades reclamadas por importe de 3.038,70 € en concepto de principal (incluido el 10%

de interés por mora), más la de 608 € calculadas para intereses y gastos.

2.- Recabada del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gastroyonki Restauración, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 26 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/895 *Cédula de citación a Estudio y control de calidad de obras, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 126/2019.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044420190000472.
De: Francisco Sánchez Gil.
Abogado: María Isabel Delgado Marín.
Contra: Estudio y control de calidad de obras, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 126/2019 se ha acordado citar a Estudio y control de calidad de obras, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de mayo del 2019 a las 11,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estudio y control de calidad de obras, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 25 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2019/1187 *Publicación lugares de actos de campaña electoral y propaganda. Elecciones generales 28 abril 2019.*

Edicto

Don José María Casas Álvarez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, por el presente Edicto

Hago saber:

Que la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, según las comunicaciones recibidas de los cuatro Ayuntamientos dependientes de esta Junta es la que a continuación se publica.

LUGARES RESERVADOS PARA MÍTINES Y ACTOS DE CAMPAÑA

--- ALCALÁ LA REAL ---

NÚCLEO ALCALÁ LA REAL:

Templete del Paseo de los Álamos: Con capacidad para 300 personas aproximadamente.

Parque de Alcalá por la Paz: Con capacidad para 1.000 personas. Pudiéndose utilizar todos los días.

Patios del Colegio Público José Garnica: Con capacidad para 400 personas. Pueden ser utilizados todos los días de 18 a 21 horas y los sábados y domingos durante todo el día.

Casa de la Juventud: Con capacidad para 300 personas, pudiendo utilizarse todos los días, excepto los días 10, 17 y 24 de Junio de 19 a 22 horas, los días 13,15,20 y 22 de Junio de 20:30 a 22:00 horas y los días 14 y 21 de Junio de 19 a 20:30 horas

Teatro Martínez Montañés: Con capacidad para 300 personas, pudiendo utilizarse todos los días de campaña, excepto los días 11, 16, 18, 20,21 y 22 de junio.

Parque de la Mora: Con una capacidad para 300 personas.

Parque Vereda del Aceitunillo: Con una capacidad para 200 personas.

ALDEAS DE ESTE TÉRMINO:

Podrán realizarse en las escuelas de las aldeas en horario de 19.00 a 21.00 horas o en lugares que a continuación se relacionan:

Todos los centros sociales de las aldeas, **excepto Mures**.

Aldea de Santa Ana:

Parque del Comendador

2º planta Consultorio Médico

Aldea de Ribera Alta:

Local de espalda a la escuela

Aldea de Ribera Baja:

Explanada de la escuela

Aldea de Ermita Nueva:

Pl. de Acequia o San Isidro

Aldea de Villalobos:

Explanada de la escuela

Aldea de La Pedriza:

Pl. de la Iglesia o patio de la escuela

Aldea de Venta Agramaderos:

Plaza de la Iglesia

Aldea de la Hortichuela:

La Plaza o la escuela

Aldea de Cortijo San Isidro:

La explanada del centro social

Aldea de Fuente Álamo:

Pl. de la escuela o Iglesia

--- ALCAUDETE ---

Pudiendo ser utilizados todos los días de la campaña, de 19:00 a 24:00 horas.

Alcaudete:

Casa de la cultura

Caseta V Centenario

Centro Social Doña Martirio

Plaza 28 de Febrero

Bobadilla:

Centro Social

Plaza de Andalucía

Noguerones:

Centro Social

Parque

Sabariego:

Centro Social

Parque

--- FRAILES ---

CASA DE LA CULTURA: Aforo 100 personas. Desde las 17.00 a 21.00 horas.

ANTIGUAS ESCUELAS VIEJAS: Aforo 100 personas. Desde las 17.00 a 21.00 horas.

--- CASTILLO DE LOCUBÍN ---

CASTILLO DE LOCUBÍN (Casco Urbano):

Salón de actos del edificio Centro Social, todos los días, en horario comprendido entre las 18:00 y 24.00 horas,

en actos únicos por día.

ALDEA DE VENTAS DEL CARRIZAL:

Salón multiusos del edificio de la antigua fábrica, todos los días, en horario comprendido entre las 18:00 y 24:00 horas, en actos únicos por día.

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

--- ALCALÁ LA REAL ---

NÚCLEO O POBLACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

Relación de lugares para la colocación de propaganda electoral.

Casco Urbano Alcalá la Real y Aldeas:

Soporte farolas alumbrado público (banderolas), aquellas libres al momento de comienzo de la campaña-

Pancartas para las Vallas de Protección en los Cruces.

Soportes colocados para, el efecto en todo el municipio.

--- ALCAUDETE ---

Las farolas de alumbrado público de las travesías de la población y los siguientes paneles:

ALCAUDETE:

C/ Progreso en fachada Plaza Abastos: 2 (1 y 2)
Miniparque: 4 (3, 4, 5 y 6)
Ctra. Córdoba en Muralla Miniparque: 5 (7, 8, 9, 10 y 11)
Cruce Zagales en fachada Club Pensionista: 1 (12)
Cruce Zagales en pared frente Club Pensionista: 3 (13, 14 y 15)
Ctra. Córdoba baranda 60 Viviendas: 5 (16, 17, 18, 19 y 20)
Barranco Almona pared frente Frutería Garrido: 4 (21, 22, 23 y 24)
C/ Zagales baranda junto Gasolinera: 4 (25, 26, 27 y 28)
Plaza Corea: 4 (29, 30, 31 y 32)
Plaza Constitución: 4 (33, 34, 35 y 36)

BOBADILLA:

Baranda de la Plaza: 4 (1, 2, 3 y 4)
Muro Cementerio: 4 (5, 6, 7 y 8)

NOGUERONES:

Parque: 4 (1, 2, 3 y 4)
Frente Bar Kilo: 4 (5, 6, 7 y 8)

SABARIEGO:

Junto Parada Autobús: 4 (1, 2, 3 y 4)

--- FRAILES ---

Paneles habilitados para colocar información dentro del municipio.
Fachada del Antiguo Hogar del Jubilado

--- CASTILLO DE LOCUBÍN ---

CASTILLO DE LOCUBÍN (Casco Urbano):

Muro de la calle Colmenero (acceso al parque).
Muro de la calle Paseo de la Constitución (frente Caja Rural de Jaén).
Muro de la calle Jaén (Carretera de Valdepeñas).
Muro existente en la confluencia de las calles San Antón-Avda. Virgen de la Cabeza (junto al bar AMI)
Miro existente en la calle Reyes Católicos

Muro existente en la calle Puerta Real
Muro existente en calle Carretera de Granada (junto Fuente).
Muros existentes en calle Iglesia
Muros existentes en la estación de autobuses.

ALDEA DE VENTAS DEL CARRIZAL:

Murete en calle San Antonio (antiguas escuelas).
Muro de la Fuente de carretera de Granada.
Muro del Reloj.

Y de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que, a partir de su publicación, los representantes de las candidaturas podrán solicitar ante esta Junta la utilización de los locales y lugares mencionados.

Alcalá la Real, a 19 de marzo de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real , JOSÉ
MARÍA CASAS ÁLVAREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/1167 *Colocación de carteles y banderolas. Elecciones al Congreso y Senado.*

Edicto

Doña Ana Isabel Castro Morente, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Andújar, en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la LOREG, acuerda comunicar al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que proceda a su publicación en el mismo de los lugares habilitados por los Ayuntamientos para la colocación de carteles y banderolas por las formaciones que concurren a las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, así como los locales y lugares habilitados para la realización de actos de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Carteles:

- A la derecha de la salida Calle Ancha, junto a CP Isidoro Vilaplana.
- A la entrada de la Avenida Miguel Hernández junto jardines de la Plaza Andújar por la Paz.
- Calle Isidoro Miñón, junto a jardines.
- Plaza de España, Jardines San Miguel
- Avenida 28 de Febrero, inmediaciones del Centro Social Sierra de Andújar en el Polígono Puerta de Madrid.
- En calle la Palma junto a parque San Eufasio.
- En jardín situado frente a hogar del jubilado de UNICAJA en Polígono Puerta Madrid frente a SAFA, Calle Seis de Diciembre.
- En la esquina Avenida Granada con Avenida Blas Infante junto al kiosco existente y frente a Cuartel Guardia Civil
- En la calle Miguel Estepa a la altura de la confluencia con calle Muñoz Seca

Banderolas:

- Avenida Blas Infante, de la rotonda cruce con carretera de la Virgen hasta la rotonda de confluencia con Calle Los Hornos.

- Avenida Andalucía de la Plaza del Sol hasta la Curva de la Silera y desde la curva de la Silera hasta Santa Úrsula.
- Puerta de Córdoba, desde el principio hasta el final de la mencionada calle.
- Ronda Mestanza, Cuesta Castejón, Paseo de las Vistillas y Paseo de Colón, desde el principio hasta el final de dichas vías.
- Avenida de Lisboa y Avenida de Bruselas.

Locales oficiales y abiertos para Actos de Campaña electoral:

- Palacio Los niños de Don Gome.
- Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura.

En ambos casos desde las 17 a las 22 horas.

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA:

Carteles:

- Fachada del Silo, Avenida Sebastián Fuentes s/n.
- Pabellón Polideportivo

Actos de Campaña Electoral:

- Plaza Uno de Mayo durante todos los días de campaña y con el horario siguiente: desde las 19 a las 23 horas
- Salón de Guadalinfo sito la calle Andalucía núm. 5: Todos los días de campaña de 19 a 23 horas

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA:

Carteles:

- Plaza de la Constitución, espacios creados por el Ayuntamiento para tal fin dando vista al Ayuntamiento.

Actos de Campaña electoral:

- Plaza Primero de mayo
- Salón de Actos del Centro Social sito en Plaza Primero de mayo.

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA

Carteles:

- Paneles instalados en Plaza Nueva
- Paneles instalados en Plaza del Pilar Bombo

Actos de Campaña electoral:

- Patio del C.P. Martín Peinado: desde 18 horas en días laborables y sin límite en no lectivos.
- Pabellón del C.P. Martín Peinado: desde 18 horas en días laborables y sin límite en no lectivos.
- Plaza nueva, sin límite horario
- Plaza de la Constitución, sin límite horario
- Salón Usos Múltiples en Eras Altas, sin limitación horaria
- Nave municipal-Caseta municipal, en camino del rio s./n. sin límite horario

AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Banderolas en las farolas sitas en las calles:

- 24 farolas en Calle Rodríguez de la Fuente y Juan A. Bueno Ocaña.
- 15 farolas en la calle Duque de la Torre hasta el cruce con la calle Coronel Enrique Barrera.
- 33 farolas en Calle San Diego e Infanta Cristina

Pancartas (1 en cada calle)

- Calle Llano
- Calle Duque de la Torre
- Calle Conde Antillón

Paneles de 2,43 x 1,22 metros cada uno en

- 4 paneles en Paseo de Andalucía

Actos de Campaña electoral:

- Centro Comarcal de Servicios Sociales sito en calle Coronel Enrique Barrera Martínez.
- Cine Capitol sito en Calle Cervantes número 8.
- Parque General Morales

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR

Carteles:

- Muralla en Plaza de la Libertad con vistas a Avenida San Pedro Apóstol
- Panel en Mercado de Abastos con vistas a calle Real.
- Paneles de dos caras en Estación de autobuses.
- Paneles en fachada de los almacenes municipales.

Farolas:

- Paseo de España (20 en margen derecho y 21 en margen izquierdo)
- Carretera de Espeluy y Santa Amalia (31)
- Calle Real (24)
- Calle Bailén (22, desde su confluencia con calle Corredera y hasta su confluencia con el Canal)

Actos de Campaña electoral: de 18 a 23 horas todos ellos.

- Campo Municipal Ramón Díaz López
- Salón de Actos Casa de la Cultura
- Plaza de la Constitución.
- Plaza de San Isidro (150 viviendas)
- Plaza de la Libertad.
- Auditorio Municipal
- Paseo de España.

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

Carteles y farolas:

- Fachada Hogar del Jubilado en calle Mesones núm. 1, 5 paneles
- Fachadas Mercado Municipal en calle García Pozuelo núm. 2, 5 paneles
- Fachada Escuela Cerámica en Avenida de Andalucía, 5 paneles
- 11 postes farolas C/Arjona
- 10 postes farolas Ctra. Marmolejo

Actos de Campaña electoral:

- Centro Cívico, Casa Municipal de la Cultura, Avda. de Andalucía, 11. De 9 a 14 y de 16 a 22 horas.

AYUNTAMIENTO DE LOPERA

Carteles y farolas:

- Farolas en la travesía de Lopera
- Farolas en Carretera de Arjonilla
- Farolas en Carretera de Andújar (antigua nacional IV)
- Farolas, Tablón de anuncios (explanada del Castillo de Lopera) y Pancarta en Calle Humilladero
- Farolas en Calle Santa Ángela de la Cruz salvo en los tramos afectados por itinerarios procesionales.
- Farolas en Paseo de Ronda.

Actos de Campaña electoral:

- Hospital San Juan de Dios de Lopera en Calle Doctor Marañón a partir de las 18 horas en días laborables y sin limitación en días no lectivos.

- Colegio Público Miguel de Cervantes, en Calle Eleuterio Risoto a partir de las 18 horas en días laborables y sin limitación en días no lectivos.
- Edificio Comedor Escolar en Calle Eleuterio Risoto a partir de las 16 horas en días laborables y sin limitación en días no lectivos.
- Paseo de Colón, sin limitación horaria.
- Jardín Municipal, sin limitación horaria.
- Plaza de la Constitución, sin limitación horaria.
- Casa de la Tercia. Calle Triunfo s./n. En planta alta y baja. Sin limitación horaria.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Carteles:

- Carretera de la estación.
- Calle gamonal.

Banderolas y Pancartas:

Se podrán colocar en todas las calles del municipio, excepto en las siguientes:

- Calle Gamonal desde la esquina con calle Ntra. Sra. de la Paz hasta la esquina con calle Jesús.
- Calle Ntra. Sra. de la Paz.
- Calle Jesús hasta esquina con calle Divino Maestro.
- Calle Divino Maestro.
- Calle Antonio Alcalá.
- Calle Canalejas hasta la esquina con calle zapateros.
- Calle Zapateros hasta la esquina con calle Hospital
- Calle Hospital.
- Calle Ramón y cajal.
- Calle San Antonio.
- Calle Francisco Calero Herrero.
- Plaza del Amparo.
- Plaza de la Constitución.
- Calle Palacio valdés hasta la esquica con calle Útica.
- Calle Útica.
- Plz. 28 de Febrero.
- Calle coso.
- Calle Iglesia.
- Calle Perales.

Actos de Campaña electoral:

Cerrados:

- Sala Verde Casa de la Cultura
- Sala Multiusos del mercado de abastos

Abiertos:

- Plaza Virgen de la Cabeza
- Calle 20 de octubre
- Plaza de Belén
- Plaza de España
- Plaza de las Antípodas
- Calle Pedro Muñoz Seca (Junto al parque)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA

Carteles:

- Plaza de Andalucía 1 panel
- Plaza de la Autonomía, dos paneles
- Plaza Cristóbal Colón, dos paneles
- Ctra. Andújar, un panel
- Plaza Clara Campoamor, un panel
- Carretera Cazalilla, dos paneles
- Matadero Municipal, dos paneles
- Carretera la redonda junto antiguo Cuartel Guardia Civil dos paneles
- En Quintería: En el parque de la entrada y en Plaza de Andalucía un panel.

Actos de Campaña electoral:

Abiertos:

- Plaza Cristóbal Colón diariamente de 12.00 a 00.00
- Plaza de la Autonomía diariamente de 12.00 a 00.00
- Plaza de la Libertad diariamente de 12.00 a 00.00
- Recinto Ferial diariamente de 12.00 a 00.00
- Plaza de Andalucía de la Quintería diariamente de 12.00 a 00.00

Cerrados:

(Excepto días 12, 13, 14, 19, 20 y 21 de Abril)

- Caseta Ferial de la Quintería diariamente de 12.00 a 00.00
- Teatro Municipal diariamente de 12.00 a 00.00

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY

Carteles:

- Avenida del Parque, frente a número 4, 1 espacio.
- Barriada Buenavista, 1 espacio.
- Poblado del Iara: Colegio Público San José, 1 espacio.
- Estación: Plaza Barriada de las 51 viviendas, frente al número 26, 1 espacio
- Parque Largo Caballero, 1 espacio
- Avenida de la Libertad, frente al número 21, 1 espacio
- Barriada Santa Ana, frente al número 12, 1 espacio

Actos de Campaña electoral:

- Salón Social sito en l calle Antonio Machado, 1
- Parque Municipal "Pablo Iglesias" Avda. Félix R. de la Fuente
- Poblado Iara: Parque Municipal donantes de sangre.
- Poblado Iara: Salón Social calle Sierra Segura 2
- Poblado Iara: Plaza Abrevadero, calle Virgen de la cabeza.
- Estación Espeluy: Parque Municipal Largo Caballero
- Estación de Espeluy: Plaza de la Barriada de las 51 viviendas.
- Estación de Espeluy: Centro cultural y juvenil.

Andújar, a 18 de marzo de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Andújar, ANA ISABEL CASTRO MORENTE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JAÉN

2019/1172 *Locales, Generales 2019. Junta Electoral de Zona de Jaén.*

Edicto

Doña María Teresa Carrasco Montoro, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Jaén.

Hago saber:

Que según las comunicaciones recibidas de los municipios pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona, los locales y lugares públicos gratuitos para actos de campaña electoral, son los siguientes:

ALBANCHEZ DE MAGINA

- Plaza de la Constitución, cualquier día a cualquier hora, sin limitaciones.
- Salones del edificio Guadalinfo, todos los días en horario de 18 a 22 horas.
- Centro Cultural "Albanchez Progresá", todos los días en horario de 18 a 22 horas.

BEDMAR Y GARCIEZ

Bedmar:

- Caseta Municipal, sita en avd. Virgen de Cuadros, 13
- Plaza de la Constitución.

Garciez:

- Plaza de la Constitución
- Salón de usos múltiples, sito en c/ Ramón y Cajal, 4

BELMEZ DE LA MORALEDA

- Plaza del Parque del Nacimiento
- Plaza de las Eras
- Plaza la Libertad
- Centro de Interpretación de las caras de Bélmez

CABRA DE SANTO CRISTO

- Sala de exposiciones sita en Plaza de la Constitución, todos los días de 18'00 a 23'00 horas.
- Plaza de la Constitución, todos los días de 18'00 a 23'00 horas.

CAMBIL

Espacios abiertos:

- Polideportivo municipal en el núcleo de Cambil, pista cubierta, zona abierta al público, utilizable durante toda la campaña a partir de las 17'30 horas mientras exista luz solar.
- Patios de la Agrupación Escolar en el Anejo de Arbuniel, situado al aire libre, se podrá utilizar durante toda la campaña a partir de las 17'30 horas mientras exista luz solar.

Espacios cerrados:

- Salón Centro Social El Mirador, en horario de 16'00 a 22'00 horas
- Salón Social de Arbuniel, en horario de 16'00 a 22'00 horas

CAMPILLO DE ARENAS

Salón de actos de la casa de la cultura.

CARCHELES

Carchelejo:

- Colegio Público "Maestro Carlos Soler" .
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura en C/ Jesús 14.

Podrán ser utilizados todos los días de la campaña en horario de 19'00 a 22'00 horas.

Cárcel:

- Plaza Fuente, todos los días en horario de 19'00 a 22'00.
- Centro de Día de Cárcel, c/ Coellop de Portugal s/n.

FUERTE DEL REY

- Plaza de la Constitución (local abierto)
- Salón de Actos del Centro Social (local cerrado)

Podrán ser utilizados todos los días desde las 17'00 horas a las 24'00 horas.

LA GUARDIA

- Plaza de San Pedro s/n, lugar al aire libre
- Salón de actos del C.P. Real Mentesa
- Centro municipal usos múltiples Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Centro municipal usos múltiples Altos del Puente Nuevo.

HUELMA

- Auditorio Municipal, no debiendo coincidir con actos electorales el mismo día y hora aproximadamente con actos electorales en Plaza de España.

- Plaza de España, no debiendo coincidir con actos electorales el mismo día y hora aproximadamente con actos electorales en Auditorio Municipal.

NOTA: Por acuerdo de esta JEZ, estos dos locales ofertados por el ayuntamiento (Auditorio Municipal y Plaza de España), se considerarán como un solo local a efectos de su solicitud por las distintas formaciones políticas.

- Plaza Nueva.

Ensanches c/ Mirabuenos

Cualquier lugar público sin interrupción del tráfico.

En Solera: Plaza de la Constitución.

- Edificio Ayuntamiento.

JAÉN

- Salón Mudéjar del Palacio Municipal de Cultura "Condestable Irazo"

Días: 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de abril.

- Teatro Darymelia

Días 22 y 23 de abril

NOTA: Los gastos generados con motivo de la realización de actos electorales en los diferente espacios escénicos municipales, corren por cuenta del partido político que los genere. Igualmente, el servicio de vigilancia de seguridad en todos los espacios escénicos corre por cuenta de quien/es utilicen los mismos.

PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS

- Parque de la Concordia
- Plaza de San Ildefonso
- Plaza Federico García Lorca
- Plaza de la Magdalena
- Plaza de la Igualdad
- Plaza Rosales
- Paseo Virgen del Rocío
- Plaza Luz del Valle
- Plaza Puerta de Martos
- Carretera de Jabalcuz-Plaza de la Mella
- Plaza de Rafael Ortega Sagrista
- Plaza del Tiro Nacional
- Alameda de Adolfo Suárez

JIMENA

- Biblioteca Municipal.

- Plaza de la Constitución.
- Salón de usos múltiples, antigua cooperativa.

LARVA

- Plaza de España
- Salón de Espacio Escénico, sito en Paseo de Andalucía, 8.

MANCHA REAL

- Salón de actos de la Casa de la Cultura c/ Juan Castillo, 1 (Local cerrado)
- Salón de actos del edificio de usos múltiples, c/ San Marcos, 3 (Local cerrado)
- Auditorio Municipal, Alameda de las pilas (Local abierto)
- Plaza de la Constitución (Local abierto)

NOALEJO

- Plaza de España
- Salón de actos del Ayuntamiento
- Pabellón Deportivo
- Hogar del Pensionista de la Hoya del Salobral.

PEGALAJAR

- Parque "Juan Moreno Palomares"
- Plaza de la Constitución.
- Salón de actos del Centro Cultural

TORREDELCAMPO

- Hogar del jubilado, avd. de la constitución, 147
- Casa de la juventud
- Teatro del Centro cultural de la villa
- Plaza del Pueblo

Todos ellos estarán disponibles durante los días de la campaña a cualquier hora antes de las 23'00, excepto:

Plaza del Pueblo, que no se utilizará durante domingos y festivos.

Teatro del Centro Cultural de la Villa que no se utilizará los sábados y domingos.

TORRES

- Plaza de España
- Palacio de los Marqueses de Camarasa, situado en c/ Prior Higueras, 2, utilizable sólo hasta las 21.30 horas.
- Parque municipal.

VALDEPEÑAS DE JAÉN

- Plaza de la Constitución
- Caseta Municipal
- Plaza de los jilgueros.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura

Utilizable todos los días desde las 10'00 horas a las 23'00 horas.

LOS VILLARES

- Plaza Carlos I
- Caseta municipal

Instalaciones para esparcimiento sitas en avd. de la Paz, denominadas en el municipio "Zona aeropuerto"

Salón de actos del Centro Cultural, sito en c/ Arroyo, 57

VILLATORRES

Villargordo:

- Salón de Actos "José Múgica"

Torrequeradilla:

- Salón de actos Edificio del Ayuntamiento

Vados de Torralba:

- Salón de actos Edificio del Ayuntamiento

Podrán ser utilizados durante la campaña electoral a cualquier día y hora.

Y para conocimiento general, expido el presente en Jaén, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Jaén, a 19 de marzo de 2019.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Jaén, MARÍA TERESA CARRASCO
MONTORO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ DE LOS CAMINOS", DE TORRES (JAÉN)

2019/1115 *Convocatoria Asamblea General ordinaria, de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se le cita a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 2019 en el Centro de Formación de Empleo, sito en el Paseo del Chorro, s/n. de Torres a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.º.-APROBACIÓN DEL ESTADO DE LAS CUENTAS 2018, SI PROCEDE.
- 3.º.-CALENDARIO DE RIEGO Y ABONADO PARA LA CAMPAÑA 2019.
- 4.º.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.
- 5.º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el caso de de no asistir la mayoría absoluta de los comuneros en primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda, siendo válidos los acuerdos adoptados, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran. Se remite a cada comunero un balance económico de los cuentas para aprobar en el punto segundo de la Asamblea General, con las aportaciones de agua y fertilizantes del año 2018.

Torres, a 14 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO CALATRAVA TORRES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "LINARES" (JAÉN)

2019/1120 *Convocatoria a Junta General extraordinaria, de esta Comunidad de Regantes*

Anuncio

Por la presente, se convoca a Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes, para el día 29 de marzo de 2019, a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 en segunda, en el salón de actos de la S.C.A. SAN AGUSTÍN, sita en la calle Carretera de Vadollano, km. 2, de Linares (Jaén).

Bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º. Lectura del acta anterior, J.G.E. de fecha 12.12.2018.
- 2.º. Tramitación de la concesión de aguas con la C.H.G.
- 3.º. Tramitación de la ubicación de la balsa con la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- 4.º. Gestión entidades financieras, exposición de condiciones de financiación.
- 5.º. Contratación tramitación de autorizaciones administrativas, fiscal y contables.
- 6.º. Ruegos y preguntas.

Linares, a 14 de marzo de 2019.- El Presidente en funciones, MANUEL MORENO HERRERA